

Convenio de colaboración económica entre
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
Y

**LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE LA
PROVINCIA DE TOLEDO**

*para la cofinanciación de gastos de funcionamiento
del ejercicio 2015*

Toledo, a 15 JUL de 2016

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. **D. ÁLVARO GUTIERREZ PRIETO**, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, asistido por D. José Garzón Rodelgo, Secretario de la Corporación.

De otra parte.:

D. SANTIAGO SERRANO GODOY, Presidente del Grupo ADC Tierras de Talavera

D. JUAN CARLOS NAVALÓN LÓPEZ-BREA, Presidente del Grupo de Acción Local Dulcinea

D^a. MARÍA GEMA GUERRERO GARCÍA AGUSTINO, Presidenta de la Asociación Comarcal Don Quijote

D. PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ, Presidente de la Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa.

D^a SAGRARIO GUTIERREZ FERNANDEZ, Presidenta de la Asociación para el Desarrollo Integrado de los Montes Toledo.

D. JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, Presidente de la Asociación Comarcal "Castillos del Medio Tajo".

Ambas partes en nombre y representación de sus respectivas instituciones y en el ejercicio de las competencias que legalmente tienen atribuidas, se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo, en adelante la Diputación, tiene como una competencia básica regulada en el artículo 31 de la vigente Ley Bases del Régimen Local, el gobierno de la provincia.

SEGUNDO.- Que para la realización de sus funciones, la Diputación puede conveniar actuaciones no solo con los distintos ayuntamientos de la provincia, sino también con aquellas otras asociaciones cuyos fines contribuyen directamente al desarrollo social y económico de nuestra provincia.

TERCERO.- Que los Grupos de Desarrollo Rural, en adelante GDR, son asociaciones sin ánimo de lucro cuya función primordial es la gestión de Fondos Europeos en pro del desarrollo económico -social de las distintas comarcas de la provincia de Toledo y en concreto tiene como labor prioritaria la ayuda y asesoramiento a los emprendedores del ámbito rural de la provincia para llevar a cabo sus proyectos empresariales.

En la actualidad existen seis Grupos de Desarrollo Rural (GDR) en la provincia que agrupan al 80 % de los municipios y que son los siguientes:

- ADC-Tierras de Talavera
- Grupo de Acción Local Dulcinea
- Asociación Comarcal Don Quijote
- Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa.
- Asociación para el Desarrollo Integrado de los Montes de Toledo.
- Asociación Comarcal "Castillos del Medio Tajo".



De conformidad con todo lo anterior y con el fin de hacer efectivo el desarrollo, gestión y ejecución de los objetivos propuestos, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de la colaboración económica entre las partes firmantes para contribuir a los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los GDR de la provincia, por un importe máximo de **150.000 €** (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS) para el ejercicio económico 2015, los cuales serán distribuidos entre los mismos en la forma y cuantías que ya se indicará.

SEGUNDA.- Régimen de financiación

La asignación económica cuantificada en la estipulación anterior se hará efectiva a los GDR con cargo a la aplicación presupuestaria **2015.1610.489.39** del Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2015

TERCERA.- Obligaciones que asumen los GDR

Los GDR asumen las obligaciones siguientes:

- a) Presentación de una memoria con las actividades a desarrollar durante el ejercicio de 2015.
- b) Presentación de la documentación que sea exigible por parte de la Diputación y justificativa de los gastos de mantenimiento y funcionamiento de los distintos GDR como requisitos previo y necesario para el abono de las cantidades previstas en el convenio.
- c) Trasladar a la Diputación cualquier informe o incidencia resultante de sus propias actuaciones o actividades.

CUARTA.- Obligaciones que asume la Diputación

La Diputación se compromete al abono de la subvención prevista en la estipulación primera conforme a las siguientes cuantías, las cuales suponen un porcentaje de cada uno de los presupuestos de los distintos Grupos y son las siguientes:

GRUPO GDR	PRESUPUESTO GASTOS FINANCIABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN	COEFICIENTE DE FINANCIACIÓN (%)
ADC-Tierras de Talavera	172.561,46	25.000,00	14,4876
Grupo de Acción Local Dulcinea	131.500,00	25.000,00	19,0114
Asociación Comarcal Don Quijote	77.480,00	25.000,00	32,2663
Asociación para el Desarrollo de la Campana de Oropesa.	149.405,00	25.000,00	16,7330
Asociación para el Desarrollo Integrado de los Montes de Toledo.	156.270,19	25.000,00	15,9979
Asociación Comarcal "Castillos del Medio Tajo".	165.333,28	25.000,00	15,1210

El pago del importe, total o parcial, correspondiente a las subvenciones o aportaciones económicas de la Diputación, se efectuará, en cada caso y respecto de cada GDR, en función del coeficiente de financiación que representa el montante de dichas subvenciones respecto del presupuesto de gastos de cada una de los beneficiarios.

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención a los GDR

Una vez firmado el convenio, desarrolladas las actividades objeto de subvención y con el fin de proceder a su abono, los GDR deberán presentar la documentación siguiente:

- Instancia suscrita por el Presidente del GDR solicitando el pago de la subvención con indicación del nº de cuenta bancaria en el que habrá de realizarse el ingreso.
- Cuenta justificativa, comprensiva de la relación certificada de los gastos incurridos, objeto de subvención, y su aprobación, así como de las facturas o documentos que acrediten los mismos y copias compulsadas de dichos documentos.
- Certificación de la persona responsable del GDR acerca de que la subvención otorgada por la Diputación tiene carácter exclusivo, no existiendo otras subvenciones concurrentes para las mismas actividades subvencionadas. **(Anexo I)**

La justificación del gasto deberá presentarse en esta Diputación durante el periodo de vigencia del presente convenio y en todo caso antes del día 31 de diciembre de 2016. El pago de la subvención se librára previa justificación del gasto. Si el importe justificado fuera inferior al de la subvención concedida se abonará únicamente la parte justificada.

SEXTA.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables todos aquellos que respondan de manera indubitada al objeto del presente convenio, es decir, que se trate de gastos directamente vinculados al funcionamiento y mantenimiento de los GDR durante el ejercicio .

En ningún caso se subvencionarán gastos de regalos, actuaciones protocolarias, viajes, alojamientos, dietas y gratificaciones similares.

SÉPTIMA.- Legislación aplicable

El presente convenio tiene carácter administrativo y en lo no previsto en el presente convenio se aplicará supletoriamente lo dispuesto tanto en la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, en la General de Subvenciones, así como en la de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones normativas aplicables.

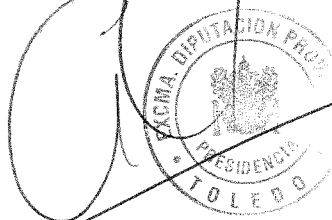
OCTAVA.- Vigencia del Convenio

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2016.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del convenio citado en el apartado primero, así como para la realización de cuantas gestiones y actos sean precisos realizar para el fiel cumplimiento de las obligaciones y derechos incluidos en el mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.

**Por la Excma. Diputación Provincial
de Toledo**

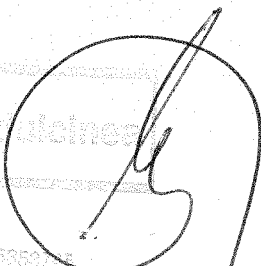


Fdo.: Álvaro Gutiérrez Prieto

**Por Presidente del Grupo ADC
Tierras de Talavera**

Fdo.: Santiago Serrano Godoy

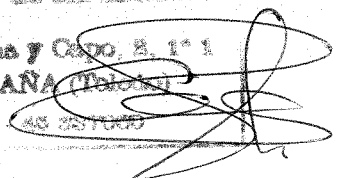
Por el Presidente del Grupo Acción
Local Dulcinea



C.I.F. G-4533697

Fdo. Juan Carlos Navalón López-Brea

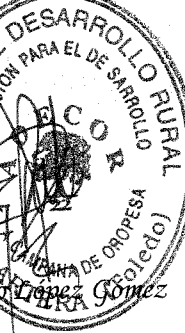
Por la Presidenta de Acción Comarcal
Don Quijote



Asociación Comarcal
Don Quijote de La Mancha
Plza. Dr. Espina y Cado, 8, 1º 1
45300 OCAÑA (Toledo)
C.I.F.: G-45357000

Fdo. María Gema Guerrero García Agustino

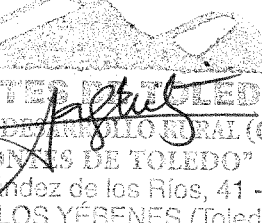
Por el Presidente de la Asociación para
el Desarrollo de la Campana de Oropesa



CENTRO DE DESARROLLO RURAL
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
C.A.D.R.
CAMPAÑA DE OROPESA
(Toledo)

Fdo. Pedro Antonio López Gómez

Por la Presidenta de la Asociación para el
desarrollo integrado de los Montes de Toledo



MONTE DE TOLEDO
CENTRO DE DESARROLLO RURAL (CEDER)
"MONTES DE TOLEDO"
c/ Fernández de los Ríos, 41 - 1º
45470 LOS YÉSENES (Toledo)
Tlf: 925 34 85 83 - Tlf/Fax: 925 32 02 01

Fdo. Sagrario Gutiérrez Fernández

Por el Presidente de la Asociación Comarcal
Castillos del Medio Tajo



ASOCIACIÓN COMARCAL
CASTILLOS
DEL MEDIO TAJA
C.I.F.: G-45483740

Fdo. José Ángel Fernández González

El Secretario de la Corporación



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
PE PÚBLICA
SECRETARÍA
GENERAL
TOLEDO

Fdo.: José Garzón Rodélg